



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba adjudicación al Oferente Jonathan Aravena Jara ,
la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-
O125, Proyecto Normalización y MEJORAMIENTO Rutas
Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule

TALCA , 05 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4628

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1319 del 20 de marzo de 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-O125, "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule;"
- b) La Publicación del llamado a licitación en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con fecha 21 de marzo de 2025, de la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público N 653-4-O125, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U;
- c) La Publicación en el diario de Talca de fecha 21 de marzo de 2025 Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-O125, "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule;"
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público N° 653-4-O125, de fecha 30 de junio del 2025 con las siguientes ofertas recibidas:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
AMULEN SpA	LP 4-2025 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES DE LA COMUNA DE PELARCO	Oferta Aceptada
Jonathan Aravena Jara	Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco	Oferta Aceptada

- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público N 653-4-O125, de fecha 30 de junio del 2025, "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule" en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas", 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases Licitación", y 5 "Selección de las Ofertas", lo siguiente:

1.- MONTO REFERENCIAL PARA ESTA LICITACIÓN:

El monto referencial para el proyecto que se indica a continuación es:

PROYECTO	MONTO TOTAL REFERENCIAL
"Proyectos Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule"	\$362.141.322.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

2.- OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 30/6/2025, se recibió la oferta en formato digital con el monto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "Proyectos Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule"	
Oferente	Monto Total Ofertado con Impuesto incluido
Constructora e Inmobiliaria Amulen Spa.	\$434.650.938.-
Jonathan Aravena Jara.	\$426.204.508.-

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se deja constancia que ambas empresas cumplen con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL							CALIFICACIÓN FINAL
	Pa	Pi	Pc	Ps	Pf	Pv	Pr	
Constructora e Inmobiliaria Amulen SPA.	52	5	9,91	10	5	2	3	86,91
Jonathan Ariel Aravena Jara.	53,5	5	9,78	10	5	2	3	88,28

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente "Jonathan Ariel Aravena Jara" se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación.

Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere al Srta. Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa "Jonathan Ariel Aravena Jara", para el proyecto:

"Proyectos Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule"

Al pie de dicha acta con fecha 24 de julio de 2025 la Srta. Directora SERVIU Región del Maule indica adjudicar según sugerencia de la comisión y disponibilidad presupuestaria.

- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28 de julio de 2025 del Departamento de Programación y Control el cual señala que el servicio cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la ejecución del "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule", y revisado en detalle mediante Reporte Análisis Financiero RAF N°24 de fecha 28 de julio de 2025, ambos emitidos por el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule;
- f) La declaración jurada de los integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación en comento, donde certifican que no se encuentran afectados a cualquiera de las inhabilidades de la Ley de Compras Públicas cumplido con las exigencias establecidas en el capítulo VII, sobre probidad y transparencia;
- g) El D.S. N° 236 de fecha 09/12/2002 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial del 01/07/03, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus posteriores modificaciones;
- h) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar

la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;

- i) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- j) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, correspondiente a Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-O125, "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **Apruébese** La adición N° 1 de fecha 15 de abril del 2025, la adición N° 2 de fecha 7 de mayo de 2025, la adición N° 3 de fecha 22 de mayo de 2025 Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-O125, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de fecha 2023, del Ministerio de Hacienda, de Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 2° **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente.
- 3° **Acéptese, Adjudíquese y Contrátese** la ejecución de las obras de la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público 653-4-O125, "Proyecto Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule" la oferta de del oferente Jonathan Aravena Jara, Rut 17.821.427-6, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

"PROYECTO NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES DE LA COMUNA DE PELARCO, REGIÓN DEL MAULE"	
MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 426.204.508.- IMPUESTO INCLUIDO

- 4° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**

a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales/ Técnicos Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riegos:**

Los profesionales para la fiscalización técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de la Sociedad Constructora D y V Limitada, son los siguientes:

a1) Fiscalización técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	RUT	Profesional	Cargo
Ignacio Guzmán Rojas	16.728.512-0	Ingeniero Constructor	FTO y/o Director de Obra
Edgardo Aravena Muñoz	13.722.130-6	Constructor Civil	FTO Reemplazante

El F.T.O y/o Director de Obra o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO y/o Director de Obra, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias de este al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del F.T.O y/o Director de Obra o quien lo reemplace, para la correcta y oportuna Fiscalización de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-4-O125. De la misma forma, será responsabilidad del F.T.O y/o Director de Obra o quien lo reemplace, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el contratista SR. JONATHAN ARAVENA JARA. RUT: 17.821.427-6 en la Licitación Pública N° 4/2025, ID Mercado Público N° 653-4-O125.

Será Responsabilidad del F.T.O y/o Director de Obra o quien lo reemplace la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El F.T.O y/o Director de Obra o quien lo reemplace deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos del contratista Sr. JONATHAN ARAVENA JARA .

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Residente	17.821.427-6
Boris Verdugo Martinez	Ingeniero Constructor	Autocontrol	18.175.001-4
Blanca Ernestina Rodriguez	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista de Riesgos	13.949.893-3

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **150** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 5/2025, por el contratista SR. JONATHAN ARAVENA JARA. RUT: 17.821.427-6.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el F.T.O Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.

- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- i.1) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- i.2) Boleta Bancaria de Garantía Adicional: Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.
- i.3) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
- i.4) Declaración Jurada simple indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.

5° **Dejase establecido** que el FTO Director designado para la supervisión del contrato comenzará sus funciones desde la fecha de la dictación de la presente resolución, las cuales deberá desarrollar en virtud de lo establecido en el Manual de Inspección técnicas de obras aprobado por Decreto N°85 del 13 de abril de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y demás normas aplicables.

6° **Déjese establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente Proyecto: “Normalización y Mejoramiento Rutas Peatonales de la Comuna de Pelarco, Región del Maule, se ejecutará con cargo Subtitulo 31, Ítem 02, Obras Civiles 004 del Código BIP 40.021.568-0, según la Resolución N° 81 de fecha 31 de enero del 2025 del Ministerio de Hacienda con toma de razón el 14 de febrero 2025, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, entre las cuales se encuentra el proyecto “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, REGIÓN DEL MAULE”.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

MMC/LRA/PYR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- MUNICIPALIDAD DE PELARCO
- DIRECTOR DE OBRA
- F.T.O REPLAZANTES
- - DITEC. MINVU SANTIAGO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS YENNY SALINAS
- UNIDAD DE INSPECCIÓN
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- OFICINA DE PARTES.
- JONATHAN ARAVENA 15 Y MEDIO NORTE N 1893 TALCA 56994355251
JARAVENA.ING@HOTMAIL.COM